CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 16 OCT 2015
Secretaría - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1.517/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2015 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DE LA CONATEL" ID Nº 286.000.

Asunción, 15 de octubre de 2015.

VISTO: El Interno G.O.C. N° 59/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 6 de octubre de 2015; el Informe de Evaluación de fecha 9 de octubre de 2015, elaborado por el Comité de Evaluación, referente a la Contratación Directa N° 21/2015 "Lavado y Engrase de Vehículos" - ID 286.000; y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación indica que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación es por el total, y en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, la vigencia del servicio será de 12 (doce) meses; quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal Año 2016, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación informa que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de ₲. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones), contándose con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por la suma de ₲. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) según CDP Nº 143/2015.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 21/2015 "Lavado y Engrase de Vehículos de la CONATEL" – ID Nº 286.000 al oferente Taller Avelino de Avelino Florentín, con RUC Nº 517370-1 bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por un monto mínimo de ₲. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), IVA INCLUIDO y un monto máximo de ₲. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA INCLUIDO, según precios unitarios de la oferta, siendo el monto máximo a ser aplicado al ejercicio fiscal 2015, de ₲. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), quedando la vigencia del contrato para el ejercicio 2016, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº2051/03 y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la **CONATEL**, en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2015, Acta Nº45/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 21/2015 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DE LA CONATEL", ID Nº 286.000, a TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN con RUC 517370-1, bajo modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA INCLUIDO según precios unitarios de la oferta, siendo el monto máximo a ser aplicado al ejercicio fiscal 2015 de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones,) quedando la vigencia del contrato para el ejercicio 2016 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 1.517/2015